

CONTRATO No. 04/2016
LIBRE GESTIÓN No. 04/2016

“SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2016.”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TREJESH, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cuatro cero tres uno dos-uno cero cuatro-cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TREJESH, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad

de San Salvador, a las diez horas del día catorce de marzo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Nady Patricia Marroquín Reyes; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del Libro número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de marzo de dos mil doce, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, consta que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; en este acto se elige la primera administración de la sociedad nombrándose como Administrador Único el señor Reinaldo Guzmán Ruiz y como Administrador Único suplente a la señora Edith del Carmen Monge, quienes durará siete años en el ejercicio de sus funciones. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad “TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día cuatro de marzo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Rosalba Guadalupe Rodríguez Sánchez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veinte de marzo de dos mil catorce, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 04/2016, denominado **“SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2016”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
I	SERVICIO DE TAXIS PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2016. Un promedio de 157 empleados harán uso del servicio, Nota: El precio unitario por carrera será de acuerdo al listado tarifario ofertado (anexo a éste contrato)	C/U	Un promedio mensual estimado de 400 salidas.	\$35,000.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE.....				\$35,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES SERVICIO. El contratista deberá prestar el servicio contratado observando las condiciones siguientes: El horario para la prestación del servicio contratado es desde las **diecinueve horas hasta las cinco horas del día, de lunes a domingo**. El contratista pone a disposición el Call Center siete/veinticuatro, los trescientos sesenta y cinco días del año con los siguientes números telefónicos: **dos cinco tres cinco-cero cinco cinco cinco; dos cinco cuatro dos-dos nueve cero dos; dos dos seis cero-uno siete cuatro cero**, para efectos de requerir el servicio por parte de los empleados del FOSALUD. Para este servicio se entenderá como Personal Operativo, los siguientes puestos de trabajo: Personal de Unidades Móviles (Médicos, Odontólogos, enfermera, auxiliares odontológicos, encargados de farmacia, encargados de archivo, promotor anti dengues), motoristas de la Sede, Ordenanzas de la Sede, Electricistas, Auxiliares de transporte, personal de la Unidad de Mantenimiento. El FOSALUD se reserva el derecho de autorizar el servicio de taxis a personas que tengan relación de trabajo con la Institución y se autorice su traslado por cuestiones laborales, previa coordinación con el contratista. Para que los traslados en taxis sean válidos, deberán de cumplir con la lista de direcciones proporcionada por Servicios Generales del FOSALUD a través del Administrador de Contrato contratista, la cual puede variar si hay cambios de dirección (puede haber traslados a direcciones fuera del listado, si son autorizadas por el Gerente Administrativo o por el Jefe de Servicios Generales, siempre y cuando se apruebe la misión oficial). El FOSALUD podrá hacer uso del servicio de taxi para personal que no aparece en este listado en caso de emergencia o según necesidad. El contratista debe presentar mensualmente el registro diario en Excel de los servicios brindados durante el mes, a efecto de validar el servicio, según detalle del anexo número siete de la solicitud de cotización de la libre gestión número cuatro dos mil dieciséis. La cobertura del servicio deberá ser brindado desde y hacia las direcciones requeridas. El precio establecido para la ruta de desvío es de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$3.00) MÁS IVA, entendiéndose como ruta de desvío, cuando en un mismo vehículo se recoja a dos o más personas por encontrarse dentro de la zona de solicitud de transporte y dicho costo se mantendrá durante todo el periodo de vigencia del contrato o servicio lo que ocurra primero. El contratista cuenta con la capacidad de brindar cuatrocientas salidas por mes aproximadamente. Para la facturación se deberá coordinar con el Administrador de contrato para una reunión explicativa sobre el llenado de las facturas.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 04/2016 “**SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2016**”. b) La Oferta de la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día siete de enero de dos mil dieciséis, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del

presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIES-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista hasta la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **TRAMITE DE PAGO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá efectuar el trámite de pago en la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo a las siguientes indicaciones: deberá cumplir con la prestación del plan de utilización de anticipo, para aprobación por el Administrador de contrato según lo establecido en el artículo setenta y cuatro literal b) del RELACAP. Deberá presentar factura de consumidor final en original y acompañado de dos copias, documento con el cual se iniciará el trámite de solicitud de fondos, el que será cancelado en un plazo aproximado de quince días o los días que el Ministerio de Hacienda tarde en transferir los recursos para cubrir el anticipo respectivo, todo esto previo a haber autorizado el plan de inversión del anticipo y la forma de amortización del mismo. El anticipo tendrá un precio fijo. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados. La forma de amortización del anticipo se hará de la siguiente manera: El anticipo otorgado será amortizado descontando a partir de la primera factura un DIEZ POR CIENTO del monto total del anticipo, al monto total facturado, haciendo un total de CINCO cuotas iguales y en la sexta factura se descontará el monto total restante para amortizar el anticipo en un CIENTO POR CIENTO. En el caso que se dé una terminación anticipada del contrato, el saldo pendiente de amortizar deberá ser reintegrado al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, a más tardar quince días después de haberse dado por terminado el contrato, caso contrario se hará efectiva la garantía presentada por el monto pendiente de amortizar. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante Abono por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha

(colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el que quedará respectivo. El pago se efectuará mediante Abono a la cuenta corriente número CINCO UNO CERO-CERO UNO CERO OCHO CINCO OCHO-UNO a nombre de la Sociedad TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM S.A DE C.V.; dirección de correo electrónico: Shalom.transporte@yahoo.com y transhalom_12@yahoo.es, número de teléfono de contacto: dos cinco tres cinco-cero cinco cinco cinco; dos dos seis cero-uno siete cuatro cero; dos cinco cuatro dos – dos nueve cero dos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato inicia desde el uno de abril de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis o hasta que el monto total del contrato se haya agotado, lo que ocurra primero. Todo servicio contratado deberá ser entregado mediante entregas parciales, es decir, cada vez que el personal de FOSALUD, necesite ser trasladado llamará al contratista para que envíe un taxi y lo traslade hasta su casa, en casos nocturnos y en casos diurnos, el personal de FOSALUD llamará al contratista una noche antes para que lo llegue a traer a su casa y lo traslade hasta la sede Administrativa de FOSALUD o bien para el Plantel el Matazano o Plantel Las Palmas. El contratista deberá entregar un duplicado de ticket o recibo al empleado a nombre de FOSALUD, que contendrá la siguiente información: Nombre del Empleado, hora del servicio, lugar de traslado (de donde y hacia dónde) fecha, firma del empleado que traslada y placa del taxi que lo traslada. Lo anterior para hacer constar que brindo el servicio de taxis en las fechas y horarios contratados. El contratista presentará factura cada fin de mes anexando todos los vales, ticket o recibos de las rutas cubiertas. La administradora del contrato emitirá acta de recepción por cada entrega parcial. Las direcciones desde donde y hacia donde se brindará el servicio los cuales son los siguientes: (de manera excepcional se podrá solicitar el servicio de taxi desde otra dirección, previa autorización de la Administradora de contrato): **sede administrativa** ubicada en Novena calle poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, colonia Escalón, San Salvador entre la setenta y cinco y setenta y tres avenida norte San Salvador. **Plantel el Matazano** ubicado en Calle antigua al Matazano, frente a Taller Rensica, y Maxi Despensa, Soyapango. **Plantel Las Palmas;** Calle Norma y Pasaje Aida, polígono B número ocho, colonia Las Palmas Ilopango y según **lista de direcciones de empleados;** las cuales serán proporcionadas por la administradora de contrato al contratista. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$3,500.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor

total del contrato, y su vigencia será a partir de la fecha de distribución del contrato hasta DOCE MESES, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada **con dos copias adicionales** en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Señora María Guadalupe Castro Guerrero, Jefa Departamento de Gestión y Logística Vehicular de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 08/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la GFI para efectos de liquidación.

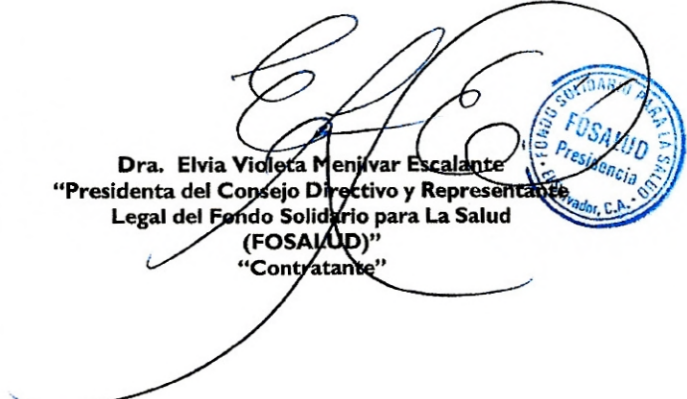
CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de

conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 04/2016, “EL FOSALUD”, podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del

contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida

Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida Monseñor José María Escrivá de Balaguer, Edificio INSTEL, tercera planta, Local Número cuatro y ocho, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Teléfonos de contacto dos cinco tres cinco-cero cinco cinco cinco; dos dos seis cero-uno siete cuatro cero y dos cinco cuatro dos-dos nueve cero dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"



"VREJESH, S.A. de C.V."
"Contratista"

ANEXO UNO
LIBRE GESTION N° 04/2016
“SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2016”

			Transportes Ejecutivos SHALOM, Sociedad Anónima de Capital Variable			
Dirección	Municipio	Departamento	Precio Ofertado Sede Administrativa del FOSALUD	Precio Ofertado Plantel El Matazano	Precio ofertado Plantel Las Palmas	
1	Residencial Jardines de Fátima #226, Ciudad Delgados.	Ciudad Delgado	San Salvador	\$ 6.78	\$ 7.91	\$ 7.91
2	Col. Miraflores, calle Las Margaritas #65 E, San Jacinto	San Jacinto	San Salvador	\$ 6.78	\$ 7.91	\$ 7.91
3	Urbanización San José, Final La Ermita1, Block "D", Casa No. 6	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 14.69	\$ 14.69
4	Plan del Pito	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
5	Barrió Guadalupe, Calle 15 de septiembre.	San Sebastián	San Vicente	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
6	Lotificación San Bartolo del Norte 3, Pol. 37, casa 9.	Ilopango	San Salvador	\$ 12.43	\$ 6.78	\$ 6.78
7	Las Moras No. 2, Calle Cuyagualo, Casa No. 1-B	Lourdes	La Libertad	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
8	Final 5ta Calle poniente No. 2-18 Lourdes Colón, La Libertad	Lourdes	La Libertad	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
9	Col. Las Palmas, Av. Principal, Casa No. 40.	Ilopango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 4.52	\$ 4.52
10	Residencial Valle Lourdes Colón, B-19, Senda 15 #2.	Lourdes	La Libertad	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
11	Residencial Los Chorros, Pasaje 9 sur, No. 10.	Lourdes	La Libertad	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
12	Col. Chintu I, Calle El Pepeto, Acceso No. 7, Casa No. 1	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 15.82	\$ 15.82
13	Residencial Los Eucalipto 1, Senda Las Flores, Pol. D, Casa No. 16, Boulevard Constitución.	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 9.04	\$ 9.04
14	Col. Providencia, Calle Sevilla 316A Barrio Modelo.	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 7.91	\$ 7.91
15	Col. Monte Blanco, Pasaje 16, Casa No.139-B	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 7.91	\$ 7.91
16	Urbanización y Pasaje Vizcarra, Apto. #1.	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 15.82	\$ 15.82
17	Col. San Cayetano.	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 15.82	\$ 15.82
18	20 avenida Sur, Barrio San Esteban.	Ciudad Delgado	San Salvador	\$ 9.04	\$ 9.04	\$ 9.04
19	Urbanización Prados de Venecia 3, Avenida Prusia, Grupo 107, Casa No.20	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
20	Km. 24 Calle Antigua a Zacatecoluca, Caserío Los Guachipilines.	Olocuilta	La Paz	\$ 15.82	\$ 15.82	\$ 15.82
21	2° avenida Sur, Barrio San Nicolás.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
22	Col. Jardines de Cuscatlán, Calle L-3, Pol. C, No.18, Ciudad Merliot	Antiguo Cuscatlán	San Salvador	\$ 5.65	\$ 10.17	\$ 10.17
23	Pol. A-5, Casa 5, La Gloria	Mejicanos	San Salvador	\$ 5.65	\$ 11.30	\$ 11.30

24	Urb. Distrito Italia 2, Casa 1, Pol. 5	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 16.95
25	Col. Guadalupe Pasaje 20 #32.	Soyapango	San Salvador	\$ 7.91	\$ 5.65	\$ 5.65
26	Col. San Luis Portales No. 2, calle principal casa #8, final 4ta, calle oriente. Por la Terminal de Oriente	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 6.78	\$ 6.78
27	Km 5 1/2. Carretera Troncal del Norte, Col. Mirasol 2, Casa No. 17-A	Ciudad Delgado	San Salvador	\$ 9.04	\$ 9.04	\$ 9.04
28	Col. Amatepec, Calle Principal, Pasaje 19, Casa No. 18.	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 6.78	\$ 6.78
29	Residencial Los Robles, Casa No. 32, Pasaje No. 3. Frente a Iglesia Elim de Santa Lucia	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 4.52	\$ 4.52
30	Col. San Francisco Morazán, Calle principal, casa No. 7, San Salvador, Zona 6.	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 7.91	\$ 7.91
31	Antigua Carretera a Zacatecoluca, Km 16 1/2, Cantón El Morro.	Santiago Texacuangos	San Salvador	\$ 14.69	\$ 15.82	\$ 15.82
32	Carretera Panamericana km. 15 1/2, Col. San Andrés.	San Martín	San Salvador	\$ 15.82	\$ 9.04	\$ 9.04
33	Lotificación y Pasaje Los Pérez, Cantón Cháncala. El Taxi lo pide al Punto de Buses de la Santísima Trinidad.	Ayutuxtepeque	San Salvador	\$ 6.78	\$ 11.30	\$ 11.30
34	Residencial Alturas de Holanda, Calle Circunvalación Pol. L, Casa L-3.	San Salvador	San Salvador	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
35	Km 20 1/2 Carretera a Perulapia, Casa 1-A.	San Martín	San Salvador	\$ 20.34	\$ 14.69	\$ 14.69
36	Santa Marta, La Castilleja, San Jacinto	San Salvador	San Salvador	\$ 9.04	\$ 7.91	\$ 7.91
37	Col. Miraflores, casa #116, Col. Santa Marta, San Jacinto	San Salvador	San Salvador	\$ 9.04	\$ 7.91	\$ 7.91
38	Urbanización Prados de Venecia, 4ta etapa, Pasaje 24, casa No. 55	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 6.78	\$ 6.78
39	Santo Tomas km. 11 1/2, una cuadra antes de llegar a la alcaldía casa #11	Santo Tomas	San Salvador	\$ 11.30	\$ 14.69	\$ 14.69
40	Col. Altos de Mariona, Pasaje A, Casa No. 23-A.	Cuscatancingo	San Salvador	\$ 9.04	\$ 10.17	\$ 10.17
41	Col. Bairo, Pasaje Contreras, No. 15, por iglesia Luz del Mundo.	Mejicanos	San Salvador	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
42	Col. Guayacan, Pasaje Lolotique, No. 33-5-C.	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 6.78	\$ 6.78
43	Urbanización Bello San Juan, pje Pamplona, pol. 6 # 27, km 4 calle a Los Planes de Renderos, San Salvador.	San Marcos	San Salvador	\$ 9.04	\$ 11.30	\$ 11.30
44	Segundo Pasaje regalado, Casa No. 13	Mejicanos	San Salvador	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
45	Reparto Santa Leonor Final avenida Portugal, # 4, Col. Miralvalle.	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 10.17	\$ 10.17
46	35 calle oriente, 606, Col. La Rábida.	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
47	Colonia Altos del Tejar Pasaje 7, block 14.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 22.60	\$ 20.34	\$ 20.34

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

48	Col. Santa María, Pasaje #3, casa #13.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 22.60	\$ 20.34	\$ 20.34
49	Cantón San Nicolás, Calle La Arenera.	Apopa	San Salvador	\$ 14.69	\$ 16.95	\$ 16.95
50	Pasaje 20, Polígono 18, casa 73, 1ra etapa Ciudad Futura	Cuscatancingo	San Salvador	\$ 11.30	\$ 14.69	\$ 14.69
51	Residencial Divina Providencia, Pasaje No. 1, Casa No. 48	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
52	1ra calle poniente, Casa No. 5-6, Paseo Concepción	Santa Tecla,	La Libertad	\$ 6.78	\$ 11.30	\$ 11.30
53	Final av. 29 de agosto, Hábitat Modelo, Barrio Candelaria, Pasaje No. 1, Casa No. 125.	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 6.78	\$ 6.78
54	Urbanización El Limón, Pasaje 18, Pol. 33, Casa No. 25.	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 6.78	\$ 6.78
55	Residencial Alta Vista, Pol.40, Pasaje 40, casa40	San Martín	San Salvador	\$ 14.69	\$ 7.91	\$ 7.91
56	Troncal del Norte, Km. 9 1/2, casa #9, Col. Ismania, Pasaje, Los Laureles	Ciudad Delgado	San Salvador	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 11.30
57	Col. Monserrat, pasaje No. 6 #612, San Salvador	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
58	Final Col. Escalón, Calle Linda Vista, Lotificación Díaz Nuila casa #2.	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 11.30	\$ 11.30
59	Plan del Pino Col. Barranquía, Lotificación Los Alpes, Lote No. 3	Ciudad Delgado	San Salvador	\$ 13.56	\$ 7.91	\$ 7.91
60	Calle a Mariona, Col. Santa Mónica, # 6.	Cuscatancingo	San Salvador	\$ 10.17	\$ 11.30	\$ 11.30
61	Residencial Altos del Tejar, Pasaje 1D, Block 1, Pasaje 1D, Casa No. 71	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 20.34	\$ 20.34	\$ 20.34
62	7ma calle Poniente Comunidad Nueva Esperanza, Pasaje Núñez Guirola, Casa # 12, Col. Escalón	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 11.30	\$ 11.30
63	Residencial Alta Vista, Pol. 8, Pasaje 36 norte, casa No. 156.	Ilopango	San Salvador	\$ 14.69	\$ 7.91	\$ 7.91
64	Urbanización Majucla, Pasaje No. 8, Pol. 14, Casa No. 20-A	Cuscatancingo	San Salvador	\$ 12.43	\$ 12.43	\$ 12.43
65	Residencial Los Almendros 2, Pasaje 7-A, Pol. 7, casa No. 241.	San Martín	San Salvador	\$ 14.69	\$ 7.91	\$ 7.91
66	Col. Bosques del Río, Pasaje No. 5, Casa No.9	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 7.91	\$ 7.91
67	Residencial Altos del Tejar, Pasaje 10 Block 16 No. 12.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 20.34	\$ 20.34	\$ 20.34
68	Km. 22 1/2 carretera a Tonacatepeque, un kilómetro antes del pueblo.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 20.34	\$ 20.34	\$ 20.34
69	Col. Monte Blanco, Pasaje 16, Casa No.139-B	Soyapango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 7.91	\$ 7.91
70	Col. Altos del Tejar, pasaje # 9, casa #16, Tonacatep.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 20.34	\$ 20.34	\$ 20.34
71	Urb. Valle Verde, pje. Q, polígono 31, casa 44.	Apopa	San Salvador	\$ 12.43	\$ 15.82	\$ 15.82
72	Las Moras 2, calle Cuyagualo, # 1-B,m Lourdes	Lourdes	La Libertad	\$ 12.43	\$ 15.82	\$ 15.82

73	Res. Valle Lourdes, block 19, senda 15 #2.	Lourdes-Colón	La Libertad	\$ 12.43	\$ 15.82	\$ 15.82
74	Col. San Antonio, CTN km. 23 #30	Guazapa	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
75	Lourdes	Lourdes	La Libertad	\$ 12.43	\$ 15.82	\$ 15.82
76	Colonia Villa Zuchi, contigua a desvío de Chanmico y Opico.	San Juan Opico	La Libertad	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 16.95
77	Urbanización La Isla N° 1, Pje. "C" # 32.	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 6.78	\$ 7.91
78	Ave. Morazán, calle Ernesto Bará, Barrio El Centro, Panchimalco (portón verde).	San Salvador	San Salvador	\$ 20.34	\$ 22.60	\$ 22.60
79	Col. Colinas del Norte, 3a. Etapa, Pje. 3, # 6, Km 7 1/2 Carretera Troncal del Norte.	Ciudad Delgado,	San Salvador	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
80	Entrada Principal de Col. Santa Isabel, casa # 1, carretera a Suchitoto	San Martín	San Salvador	\$ 22.60	\$ 16.95	\$ 16.95
81	Col. Santísima Trinidad, Pol. 24, Pje. 24, # 37	Ayutuxtepeque	San Salvador	\$ 6.78	\$ 11.30	\$ 11.30
82	Col. El Álamo, Pje. G, Block C-4, # 13	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 14.69	\$ 14.69
83	Calle Francisco Menéndez # 3	Ilopango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 5.65	\$ 5.65
84	79 Ave. Norte, Residencial Escalón, Block "E", Senda E-1, casa # 6	San Salvador	San Salvador	\$ 3.39	\$ 7.91	\$ 7.91
85	Colonia Bosques del Río, calle Circunvalación, Grupo 25 casa # 19,	Soyapango	San Salvador	\$ 12.43	\$ 7.91	\$ 7.91
86	Col. San Ramón, Pje. Molina N° 2, casa # 11.	Mejicanos	San Salvador	\$ 5.65	\$ 11.30	\$ 11.30
87	Residencial Los Bambúes, calle El Algodón # 9, San Salvador	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 10.17	\$ 10.17
88	Urbanización Serramonte 1 Entre Avenida Bernal y Calle a San Antonio Abad.	San Salvador	San Salvador	\$ 4.52	\$ 9.04	\$ 9.04
89	Col. Zacamil, pasaje 5, casa # 1.	Mejicanos	San Salvador	\$ 5.65	\$ 10.17	\$ 10.17
90	Residencial Altos de San Luis Senda Yessica casa # 17-B.	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 10.17	\$ 10.17
91	Comunidad Villa de Jesús, Pje. 11 Oriente., # 76.	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
92	Col. Bosques de Lourdes, pol. 7 # 5.	Lourdes, Colon	La Libertad	\$ 12.43	\$ 15.82	\$ 15.82
93	Panchimalco	Panchimalco	San Salvador	\$ 18.08	\$ 18.08	\$ 18.08
94	Col. Valle Verde Pasaje. Q Sur, polígono 31, casa No. 44	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 14.69	\$ 14.69
95	Colonia Chintuc # 2, acceso 1 casa N° 1	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 15.82	\$ 15.82
96	Cantón Las Flores Km 23 Calle Principal	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 15.82	\$ 15.82	\$ 15.82
97	Col. Panamericana Pasaje. 2, La Rábida, San Salvador	San Salvador	San Salvador	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
98	Urb. Nuevo Lourdes Senda 18, Block 73 casa 6,	Lourdes Colon	La Libertad	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
99	Res. La Gloria, calle Santa Fe, Pasaje. 6-E No. 36,	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 10.17	\$ 10.17
100	Col. Jardín 2 Calle Roosevelt No. 13,	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 10.17	\$ 10.17

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

101	Barrio La Vega, pasaje Peraza, calle 5° Mansión, # 153,	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 7.91	\$ 7.91
102	Col. Cuscatlán Pasaje. B No. 17, San Bartolo,	Ilopango	San Salvador	\$ 11.30	\$ 6.78	\$ 6.78
103	Reparto Los Héroe, calle Gabriel Rosales No. 113,	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 10.17	\$ 10.17
104	Mansiones del Valle calle 2, casa No. 2, Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán	Antiguo Cuscatlán	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
105	Residencial Villa de Alcalá, apto No. 2	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 7.91	\$ 7.91
106	Col. Sultana calle Los Lirios No. 1,	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 9.04	\$ 9.04
107	Col. Médica, Diagonal Arturo Romero No. 313	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
108	Km. 29 ½, Carret. Pana. Santa Cruz Michapa.	Santa Cruz Michapa	Cuscatlán	\$ 19.21	\$ 16.95	\$ 16.95
109	Guazapa	Guazapa	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
110	Urbanización Brisas del Norte, Calle Principal	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 15.82	\$ 15.82	\$ 15.82
111	Santa Teresa de Las Flores, Block 34, Casa 6, Senda 8.	Apopa,	San salvador	\$ 13.56	\$ 13.56	\$ 13.56
112	Parque Residencial Altamira, portón Sur, Edificio B, Apto 5,	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
113	Calle 5 de Noviembre 16 av. Norte, Col. Guatemala, av. Cuscatancingo No. 830	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 7.91	\$ 7.91
114	Residencial Santa Bárbara, Pje. 3 No. 11	Apopa	San Salvador	\$ 13.56	\$ 15.82	\$ 15.82
115	Residencial Cima 4, Pje. Dichoso Fui, Casa 30-A, contiguo canchas Estadio Cuscatlán	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
116	Urbanización Las Azaleas, Senda 2, casa No.16, sobre 29 av, 117Norte, Frente a Gimnasio Zacamil,	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
117	Centro Urbano José Simeón Cañas, Edificio 16-5, apto 14	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
118	Residencial Alpes Suizos, Calle Real, Polígono A-6,	Santa Tecla	La Libertad	\$ 7.91	\$ 11.30	\$ 11.30
119	Col. Madre Tierra 2, Pje. 9 Casa 28-C,	Apopa,	San Salvador	\$ 14.69	\$ 15.82	\$ 15.82
120	Col. La Sultana 2, Pasaje 1 Polígono K.3,	Antiguo Cuscatlán	La Libertad	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
121	Residencial La Colina, 12 calle oriente, Polígono G, No. 14.	Santa Tecla,	La Libertad	\$ 6.78	\$ 10.17	\$ 10.17
122	Col. Dolores, Calle Las Pilas, Casa No.115	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
123	Guazapa	Guazapa	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
124	Cumbres de Cuscatlán, Senda H, #53	Antiguo Cuscatlán.	San Salvador	\$ 6.78	\$ 10.17	\$ 10.17
125	Colonia Jardines de La Sabana 1, Avenida D, Senda 4, Polígono 2-E, #42	Ciudad Merliot.	La Libertad	\$ 6.78	\$ 11.30	\$ 11.30
126	Residencial cumbres de San Francisco, calle Venecia #44-a.	San Salvador	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04

127	Urb. Nuevo Lourdes calle C, Block 56 # 17.	Lourdes colon	La Libertad	\$ 13.56	\$ 16.95	\$ 16.95
128	Boulevard Venezuela, colonia dreyfos, #1814,	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 7.91	\$ 7.91
129	Col. Jardines de la sabana 1, senda 1, polígono B-1,	Ciudad Merliot	La Libertad	\$ 6.78	\$ 10.17	\$ 10.17
130	Col. Santa Adela, pasaje 3 #16 centro de gobierno, San Salvador.	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 9.04	\$ 9.04
131	Urb. Las conchas, pasaje. 16, block S, # 2 Barrio san Jacinto.	San Salvador	San Salvador.	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
132	Urb. San Marcos calle Principal, Block B, paj. 8 n° 194.	San Marcos	San Salvador.	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
133	39 av. Norte, urb. Universitaria. Calle las palmas. Av. Los cedros Casa # 1042.	San salvador	San Salvador.	\$ 5.65	\$ 9.04	\$ 9.04
134	Calle el comercio pasaje. 18 #13 barrio san Sebastián.	Ciudad Delgado.	San Salvador	\$ 7.91	\$ 7.91	\$ 7.91
135	Residencial lomas de la Miramontes, final calle Viena #7-e.	san salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 7.91	\$ 7.91
136	Barrio santa lucia, # 10.	Rosario de mora	San Salvador	\$ 18.08	\$ 20.34	\$ 20.34
137	Colonia la Coruña 2, pasaje 8, # 39-e.	Soyapango.	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
138	Col. El sauce, pasaje 6, #12.	Lourdes colon.	San Salvador	\$ 11.30	\$ 12.43	\$ 12.43
139	Barrió Santa Lucia # 101, por ex puesto PNC.	Rosario de Mora	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
140	Urb. Nuevo Lourdes, calle C Block 56 # 17.	Lourdes, Colon	La Libertad	\$ 12.43	\$ 12.43	\$ 12.43
141	KM 36 calle Troncal del Norte, Sta. Av. Norte. Barrió Guadalupe.	Aguilares	San Salvador	\$ 24.86	\$ 24.86	\$ 24.86
142	Urbanización "Florencia", Pasaje 16 Poniente, Block 23 casa No. 12.	San Marcos	San Salvador	\$ 7.91	\$ 7.91	\$ 7.91
143	Urbanización "Florencia", Casa No. 25,	San Marcos	San Salvador	\$ 7.91	\$ 7.91	\$ 7.91
144	Residencial "Altavista", Polígono 9, Block 7, Casa No. 106.	Tonacatepeque	San Salvador	\$ 14.69	\$ 7.91	\$ 7.91
145	Carretera A Los Planes De Rederos, Km 4½, Final Calle "La Lomita", Comunidad "La Finquita", Pasaje 1, Casa No. 4.	Planes de Renderos	San Salvador	\$ 9.04	\$ 11.30	\$ 11.30
146	Urbanización "Florencia", Casa No. 25.	San Marcos,	San Salvador	\$ 7.91	\$ 9.04	\$ 9.04
147	Barrio "Concepción", Calle "Panorámica", Casa No. 9,	Santiago Texacuangos	San Salvador	\$ 14.69	\$ 15.82	\$ 15.82
148	Reparto "Los Santos 1", Pasaje "San Juan", Casa No. 257-A,	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
149	Calle "Universitaria Norte", Colonia "Alfaro", Pasaje "Qr", Casa No. 6,	Mejicanos	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
150	Col. Prados De Venecia, 3ra. Etapa, Pasaje 44, Grupo 100, Casa No.22.	Soyapango	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
151	Colonia Miramontes, Urbanización Y Calle "Toluca", Pasaje "A", Casa No. 108.	San Salvador	San Salvador	\$ 5.65	\$ 7.91	\$ 7.91

152	Reparto "Fray Martin De Porres", Polígono 1, Casa No. 3.	San Jacinto,	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
153	Colonia "La Coruña 1", Pasaje 7, Casa No.46.	Soyapango,	San Salvador	\$ 9.04	\$ 5.65	\$ 5.65
154	Colonia "Panamá", Pasaje "Bocas Del Toro", Casa No. 108.	San Salvador	San Salvador	\$ 7.91	\$ 7.91	\$ 7.91
155	Barrio "El Carmen", Calle "Camino A Cojutepeque", Casa No. 39.	Santiago Texacuangos	San Salvador	\$ 14.69	\$ 15.82	\$ 15.82
156	Centro Urbano "José Simeón Cañas", Edificio 119, Apartamento 22, Zacamil.	San Salvador.	San Salvador	\$ 6.78	\$ 9.04	\$ 9.04
157	Guazapa	Guazapa	San Salvador	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 22.60
TOTAL				\$ 1,719.86	\$ 1,817.04	\$ 1,818.17
MONTO TOTAL						*\$5,355.07